Año III.—Núm. 667. Lúnes 27 de junio de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matias Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 24 de mayo de 1859.

Se abrió à las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En el despacho ordinario se dió cuenta de que los señores Carramolino y conde de Reus no podian asistir á las sesiones, el primero por hallarse enfermo, y el segundo por trasladarse al estranjero.

Pasó á la comision de exámen de calidades el nombramiento del señor Camacho hecho por S. M. para el cargo de senador.

Se leyó una comunicacion del Congreso de diputados, en la cual manifestaba haber aprobado tres proyectos de ley; el primero relativo á conceder una pension á las hijas de don Antonio Conejero: el segundo sobre subvencion de 6 millones de reales para el canal de Urgel, y el tercero respecto á pension á los que estuvieron en el combate naval de Trafalgar, que remitian al Senado para su discusion.

Se aprobó el dictámen de la comision de peticiones concediendo una pension de 6,500 reales anuales á doña Carlota Cobo, hija de doña Agustina Zaragoza.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo á conceder pension á doña Carlota Cobo.

Leido el referido dictámen, y no habiendo quien pidiese la palabra, fué aprobado sin debate alguno

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo número suficiente de señores senadores, se suspende la votacion definitiva de este proyecto de ley.

PROSECUCION DE LA ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen sobre escuelas especiales de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas y de montes.

Leido el referido dictámen, fué impugnado brevemente por los señores Infante y Lara, y defendido por los señores Luxán y marqués de Vallgornera, como individuos de la comision.

Sin mas discusion, preguntóse si habia lugar à votar el artículo único de que dicho proyecto constaba, y siendo afirmativo el acuerdo, procedióse á su votacion definitiva, resultando el proyecto aprobado por 87 bolas blancas contra 7 negras, y habiendo sido 94 el total de señores votantes, cuya mayoría absoluta era 48.

Acto continuo se leyó la minuta del proyecto de ley sobre reforma del notariado, y declarada conforme con lo acordado, se procedió tambien á su votacion definitiva, resultando aprobado el referido proyecto por 87 bolas blancas contra 9 negras, y siendo 96 el total de señores votantes, cuya mayoría absoluta era 49.

Procedióse en los mismos términos à la votacion definitiva del proyecto de ley en que se concede una pension á doña Carlota Cobo, y fué igualmente aprobado por 74 bolas blancas contra 20 negras, habiendo sido 94 el total de señores votantes, y su mayoría absoluta 48.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: discusion del proyecto de ley relativo á reforma de los estatutos de la cruz de San Fernando; y si hubiere tiempo, discusion de los dictámenes concernientes à la propiedad de las aguas del canal de Isabel II, y á la modificacion del artículo 6.° de la ley sobre el ferro-carril de Palencia á la Coruña.

El Senado va á quedar constituido en sesion secreta, como tribunal de justicia: los concurrentes à las tribunas se servirán desocuparlas.

Se levanta la sesion pública.

Eran las cuatro y cuarto.

Estracto de la sesion celebrada el dia 25 de mayo.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El senado quedó enterado de que la 5.ª seccion habia nombrado al señor don Pascual Fernandez Baeza para la comision que ha de dar dictámen sobre las obras de la Puerta del Sol, en reemplazo del señor conde de Villafranca de Gaitan.

Pasaron à las secciones, para el nombramiento de comision, dos proyectos de ley remitidos por el congreso de señores diputados, á saber:

1.° El relativo á la medicion del territorio de la Peninsula, islas adyacentes y provincias de Ultramar.

2.° El en que se concede á don Francisco Alberti la construccion de un ferro-carril desde las minas de Triano à la ria de Bilbao.

ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre la propiedad de las aguas del canal de Isabel II.

Leido el referido dictámen, y abierta discusion sobre la totalidad, dijo, despues de haber ocupado el señor vicepresidente Luzuriaga la silla de la presidencia.

El Sr. marques del DUERO: Señores: aunque mi ánimo no es atacar el proyecto del gobierno, me veo en la necesidad de tomar parte en el debate, por no haber quien tenga pedida la palabra en contra, y por consideraciones que apreciará el senado.

En el espediente que acompaña al proyecto de ley que se discute, hay tres esposiciones de los propietarios de las tierras que riegan con las aguas que ahora lleva el canal de Isabel II, y entre sus firmas está la mia. Hace en su consecuencia, dos años que contraje el compromiso de defender aquellos regantes, y voy à hacerlo en este momento. Entretanto, ruego al señor presidente que mande leer la última parte de la esposicion.

Leida que fué dicha última parte, continuó su señoría diciendo:

Como ha oido el senado, los propietarios de los pueblos de Uceda, Torremocha, Torrelaguna y Patones pedian que se midiesen las aguas de la balsa y del Lozoya, à fin de que se viese si eran suficientes para el canal y para regar sus tierras, ofreciendo en caso negativo contribuir á la realizacion del proyecto con la sesion de aguas, en lo cual hacian un gran sacrificio.

Los terratenientes reconocian que Madrid tenia derecho á todas las aguas que necesitara para su abasto; pero creian tambien tener derechos preferentes sobre los habitantes de la corte, máxime cuando algunos de ellos estaban regando sus tierras hacia dos ó tres siglos, y otros lo verificaban desde el pasado.

Creo ahora de mi deber hacer una observacion al señor ministro de Fomento acerca de los estudios que ha mandado practicar sobre el Jarama, estudios que, en mi concepto, darán los méjores resultados, pues no hay que hacer sino un canal de dos leguas, y no sera necesario dejar de secano las tierras de los terratenientes de cuatro pueblos.

Los cálculos de los ingenieros sobre la centidad de agua de Lozoya, no han sido bien presentados; pero tomando yo sus mismos números, he visto que ese rio ha tenido en siete años: en junio 355,000 reales de agua; en julio 116,000; en agosto 56.000, y en setiembre 92,000; resultado muy lisonjero y que hace inútil la espropiacion á los terratenientes de que me ocupo. Ademas de eso hay que contar con el Ponton de Oliva, que debe dar 44,000 reales de agua, los cuales repartidos entre todos los meses, dan una cantidad suficiente para el abastecimiento de los terratenientes de Madrid, para el canal de Isabel II y para los terratenientes á quienes se quiera sacrificar; y si se agrega todavia el agua del Jarama, el resultado será aun mas satisfactorio.

Se trata, señores de una obra que se presupuestó en 80 millones, y en la cual se cree que llegaran á invertirse hasta 224, agitándose en ella cuatro grandes intereses, 1.° el de los terratenientes á que he aludido; 2.°, el de los herederos del conde de Cabarrús: 3.°, el de los accionistas del canal; y 4.°, el del Estado.

En cuanto al derecho de los terratenientes, consta ya en escritura que lleva la fecha de 1764. Las obras del canal empezaron por un real decreto, à pesar de hallarse abiertas las córtes, en el año 1851, y en ese decreto se decia que debian venir á Madrid cuando menos 10,000 reales fontaneros de agua, mientras por otro posterior se destinaron 2 millones para el pago de intereses á los accionistas, determinàndose ademas que se les diese un real de agua por cada 8,000 de capital que hubiesen anticipado, sin embargo, de que se ha probado que los propietarios de fincas urbanas en Madrid quedarian bien beneficiados dándoseles el real de agua por 10,000 y mucho mas fijándose, como se fijó, en 8.000 reales en un tiempo en que valia 68,000.

Así, pues, al mismo tiempo que se lisonjeaba á los propietarios de Madrid perjudicando al Estado, se trataba mal á los de las tierras, fijándose el precio de 2,000 reales para las de cereales, en 3,000 para las huerta y en 5,000 para los jardines,

El Sr. CANTERO (de la comision): El senado comprenderá que es difícil contestar al señor marques del Duero, porque no se ha opuesto al proyecto que se discute. Su señoría ha hecho una rápida historia de este asunto desde 1851, censurando los ministros que han espedido los decretos relativos al canal, así como al consejo de administracion del canal mismo, y á los ingenieros que han informado acerca de las obras; y ha apoyado especialmente los derechos de los terratenientes de las vegas de los cuatro pueblos citados por su señoría. Como yo estoy aquí para defender el proyecto, y como este no ha sido atacado, no tengo que hacer defensa alguna; pero, sin embargo, algo debo decir en contestacion á lo espuesto por el señor marques del Duero.

Ha empezado su señoria quejándose de que á los terratenientes se les ha hecho un daño inmenso; y ha añadido que no era necesario espropiarles de las aguas con que regaban sus tierras, pues esas aguas pueden venir del Jarama à satisfacer las necesidades de la capital; pero al espresarse así, ha olvidado su señoria que en esta ley hay dos artículos que desvanecen una gran parte de lo que su señoria ha dicho, y esos artículos son el 11 y el 12.

Respecto à las obras que á juicio del señor marques del Duero deben hacerse para que vengan las aguas del Jarama, nada he oido hablar de su necesidad, ni creo tampoco que la haya, puesto que las obras del canal de Isabel II, una vez restañadas las filtraciones que se notan en la presa, y una vez levantada esta tres metros mas, surtirán abundantemente á Madrid de los 60,000 reales de agua, habiendo tambien las que necesiten las tierras que se riegan con el Lozoya, haciendo ese cálculo fundado en los aforos diarios hechos durante siete años.

Tambien ha hablado su señoría de las malas condiciones con que ho comenzado la empresa, calculando el real de agua fontanero en 8,000 reales, cuando antes se vendia á 60,000, y deduciendo la consecuencia de la imposibilidad de reintegrarse los particulares interesados en la misma empresa; pero sabe muy bien el señor marques del Duero que cuanto mas abundan los efectos en un mercado, tanto menos valen. Cuando Madrid no tenia mas agua que una tercera parte mas de la que hoy vierte la fuente de la Red de San Luis, los particulares que querian tener agua, propia en su casa, la pagaban muy cara, costando entonces, no 60,000 sino 80,000 reales cada real fontanero.

En cuanto à que la tarifa para el agua de riego sea de dos, tres ó cinco mil reales, debo decir à su señoria que llevo ocho años en el consejo del canal, y que aun no se ha hablado de semejante cosa, porque primero es que vengan las aguas.

El señor marques del Duero ha hecho por último una crítica del dictámen del abogado consultor del consejo. No soy jurisconsulto para defender dicho dictámen; pero recuerdo que ese abogado hace algunas preguntas notables, tales como estas: ¿son los rios enagenables? Las aguas que por ellos corren, ¿son propiedad de los primeros que las toman? Los que están en posicion de regar con ellas, ¿pueden exigir condiciones al ser desposeidos? Esas condiciones, ¿quién las establece? Tales son las cuestiones que presenta el letrado en cuestion; persona bien conocida y mirada en el foro con respeto.

Siento haber molestado á la cámara; pero mi posicion particular me ha impedido á ello. Pídole la debida indulgencia, y concluyo rogándole se sirva aprobar el proyecto de ley sometido á su deliberacion.

El Sr. OLIVAN (de la comision): Siento que el señor marques del Duero no haya dado á esta cuestion las grandes proporciones que su señoría sabe dar á las demas. Cuando se trata de determinar la participacion que el Estado tiene en la empresa de la traida de aguas á Madrid; cuando se trata de un nuevo subsidio para esas obras, bien podia haberse entrado en otras consideraciones acerca de las obras referidas, tanto en su estado actual como en su porvenir; pero prescindiendo de esto y fijándome en un punto que toca muy de cerca al consejo de administracion, debo manifestar mi modo de ver claro y terminante, porque el señor marques del Duero ha suscitado una cuestion que importa ventilar.

Los regantes del Lozoya ó de otro rio cualquiera, á quienes el Estado tiene por conveniente privar del riego, ¿tienen derecho á indemnizacion? El uso del agua de un rio con título legitimo, ¿es una propiedad? Todos contestarán afirmativamente. El que con justo título está en posesion de regar con las aguas de un rio no puede ser despojado; y si se le despoja será solo por causa de utilidad pública, prévia empero la tasacion y la justa indemnizacion.

Los señores marqués del Duero y Olivan rectificaron.

Sin mas debate sobre la totalidad, pasóse á la discusion por artículos, y fueron aprobados sin observacion ninguna los 13 que comprendia el proyecto.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua:) No habiendo suficiente número de señores senadores para proceder á la votacion definitiva del proyecto que habia de aprobarse, se verificará mañana.

CONTINUACION DE LA ÓRDEN DEL DIA.

Discusion del proyecto sobre modificacion del artículo 6.° de la ley relativa al ferro-carril de Palencia á la Coruña.

Leido el dictámen concerniente á dicho proyecto, decia así:

«La comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Congreso de los diputados, por el que se modifica el artículo 6.° de la ley de 23 de abril de 1858, relativa al ferro-carril que, partiendo de la Coruña debe empalmar con el del Norte en San Isidro de Dueñas, penetrada de la importancia de la via férrea que debe poner en la comunicacion que exigen las necesidades del siglo á las provincias del N. O. de España con las restantes de la Península, y convencida de que no es bastante la subvencion que se concedió por el artículo 6.° de la ley citada, conforme con la opinion del Congreso, tiene el honor de proponer à la aprobacion del Senado el siguiente.

Proyecto de ley.

Artículo único. El Estado auxiliará la construccion de estas líneas con una subvencion directa y en metàlico, ó su equivalente en obligaciones de ferro-carriles, proporcional al presupuesto de ellas, en la misma razon que tiene con el suyo respectivo la concedida por la linea de Ciudad-Real á Badajoz por la ley de 20 de abril de 1859.—Palacio del senado, 21 de mayo de 1859.—Florencio Rodriguez Baamonde.—J. El señor de Rubianes.—Apolinar Suarez de Deza.—Cayetano de Zúñiga.—El marques de Campo Sagrado.—C. El marques de San Felices.—Pascual Fernandez Baeza, secretario.»

El señor Luxán dirigió una pregunta referente á este artículo, y fué contestado por el señor ministro de Fomento.

Sin mas debate, preguntóse si habia lugar á votar definitivamente el artículo único del proyecto, y el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (duque de Veragua): Orden del dia para mañana: votacion definitiva de este último proyecto, y del que antes ha sido aprobado por artículos, y discusion del dictámen sobre reforma de la cruz de San Fernando; tras lo cual, si hubiere tiempo se procederá á discutir el proyecto sobre los ferro-carriles con motor de fuerza animal.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS, VICE-PRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 24 de mayo de 1859.

Abierta á las dós y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Leida una proposicion de ley firmada por el señor Gasset y otros, para que los establecimientos industriales creados nuevamente en Galicia estén exentos por seis años del pago de contribuciones, la apoyó su autor haciendo una relacion de las grandes producciones de Galicia, que podrian ser mucho mayores con alguna proteccion por parte del gobierno.

Consultada la Cámara, se tomó en consideracion, mandándose pasar á las secciones para e. nombramiento de comision.

ÓRDEN DEL DIA.

Ferro-carril de Triano á la ria de Bilbao.

Se leyó el dictámen de la comision, y no habiendo quien pidiese la palabra contra, se aprobaron sin discusion los cuatro artículos del proyecto.

Actas de Santo Domingo de la Calzada.

Se aprobaron sin discusion estas actas, y quedó admitido el señor don Venancio Martinez de Pizon.

Juró y tomó asiento el señor Martinez de Pizon.

Se continuó en la discusion del

Consejo de Estado.

Se aprobó definitivamente la ley concediendo un ferro-carril desde las minas de Triano á la ria de Bilbao.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, un voto particular sobre las tarifas de los ferro-carriles de Alicante y Toledo.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente: ferro-carril de Lérida á Montblanch, y tarifas de los ferro-carriles á Alicante y Toledo.

Se levanta la sesion para reunirse las secciones, segun acuerdo de ayer.

Eran las seis.

Estracto de la sesion celebrada el dia 25 de mayo.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

El señor Burriel, como individuo de la comision que entiende en el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Tarragona á Martorell, hizo una aclaracion acerca de los trabajos de la misma.

Luego se dió cuenta del nombramiento de comisiones.

El señor Ortiz de Zárate reclamó se diese lectura al proyecto de ley que estaba sobre la mesa para que los destinos públicos se concedan solo á los que acrediten haber hecho los estudios que determinen los reglamentos.

Apoyada esta proposicion por su autor, fué tomada en consideracion, mandàndose pasar á las secciones para el nombramiento de comision

Seguidamente fué aprobado sin debate el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Lérida.

Se continuó en la discusion del Consejo de Estado.

Enmienda del señor Ortiz de Zárate

«Pedimos al congreso que la atribucion 9.ª de las consignadas en el art. 45, se redacte del modo siguiente:

»Sabe los conflictos que se suscitan entre los ministerios, autoridades y agentes de la administracion. Las competencias positivas ó negativas de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas, serán dirimidas por una parte misma de igual número de consejeros y ministros del supremo tribunal de justicia.»

Su actor pronunció un estenso discurso en apoyo de ella, á quien contestó el señor Latorre (don Luis), y despues de rectificar estos dos señores se puso á votacion la enmienda, y habiendo pedido suficiente número de señores diputados que fuera nominal, se verificó así, resultando desechada por 78 votos contra 37.

Se volvió á leer el 45 y fué impugnado brevemente por el señor Ferreira Caamaño, y le contestó á nombre de la comision el señor Zorrilla (don Miguel.)

Suspendida la discusion, se aprobó definitivamente el proyecto de ley concediendo un ferro-carril de Montblanch á Lérida, y se levantó la sesion á las seis y media, señalando para la órden del dia los asuntos pendientes.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 17.

Los reos que hoy han espiado su crimen en el patíbulo, han conmovido profundamente á cuantos los han asistido en la capilla, con su sincero arrepentimiento. Cabezudo firmó la sentencia con el valor de la resignacion.—Señor juez, dijo al que le habia sentenciado, doy á V. S. las gracias por la consideracion con que me trata, y persuadido de que V. S. ha obrado como el deber le aconsejaba, porque conozco que mi crimen merece la muerte por mas que nuestra intencion no fuera quitar la vida al señor Blasco. Quisiera que V. S. me concediera una gracia: la de permitirme vea á la Manuela, para pedirle perdon del fin desastroso á que la he conducido.» El señor juez le persuadió de que viendo á su compañera de crimen y de desgracia, solo serviria para aumentar el dolor de ambos, y le prometió que él iria y pedir á la Manuela Bernaola el perdon que solicitaba. El reo, aumamente conmovido, pidió otra gracia al juez: «la de que le permitiera estrecharle la mano, lo cual hizo por dos veces, con una emocion, que se comunicó á los que estaban presentes, y muy particularmente el señor juez. Apenas pasó este á ver á la Bernaola, esta desventurada se apresuró á hacerle la súplica que le habia hecho Cobezudo: que se la dejara ver á Ignacio para pedirle perdon.

Cuando el juez la manifestó que anticipadamente se le habia concedido y Cabezudo deseaba el suyo, le concedió con efusion y pareció tranquilizarse. Del mismo modo que Cabezudo, reconoció que merecia la muerte, y pidió al juez, que le permitiera estrechar y besar su mano. El juez, como es de suponer, accedió á ello, y entonces la Bernaola ya solo pensó en Dios. Mientras esto último pasaba, Cabezudo escribió la siguiente carta:—«¡Viva Jesus!—Manuela Bernaola: Puesto en capilla, como creo que tu lo estás, solo quisiera oir de tu boca que me has perdonado. Dime si iré al otro mundo perdonado por ti, asi como espero que Dios perdonará tambien á este desgraciado. Confia solo en Dios, pues este Señor es el que puede consolarnos.—Adios, hasta la eternidad.—Capilla del Saladero 15 de junio de 1859.—Ignacio Cabezudo.»—Esta carta, cuya redaccion y letra creemos es obra esclusivamente del que la firma, fué contestada con esta otra.—«Ignacio: He confesado y estoy tranquila, porque Dios me ha perdonado. Antes de recibir la tuya, mi perdon para contigo estaba dado, pues ante Dios no puede haber resentimiento con nadie. Te voy á pedir un favor, y es que confieses hoy mismo y verás el consuelo que siente un alma con este acto; la mia le siente ya. No te acuerdes del mundo; espera en Jesus y Maria, y verás como nos abrazamos en la gloria. Adios, hasta la eternidad.—Por mí, firma mi confesor.».

—Los últimos momentos de la desgraciada, Manuela Bernaola, que ha pagado hoy con la vida la participacion que tuvo en los asesinatos de la calle del Duque de Alba, han sido edificantes, y prueban su sincero arrepentimiento, con lo que habrá encontrando en el cielo la misericordia que su jueces no han podido concederla, obedeciendo á la ley y á la necesidad de desagraviar á la sociedad, profundamente conmovida ante el espectáculo de tantos ataques contra la seguridad doméstica.

La Manuela Bernaola estuvo desde las seis de la mañana hasta las doce de la noche de ayer con bastante fervor, teniendo á su lado á la señora vizcondesa de Antillon y varias hermanas y padres sacerdotes; á las doce fué á descansar un rato, que no pudo hacerlo; comió muy poco, se volvió á acostar y tampoco lo logró, estando á su lado el padre Arenas.

A las once y media se puso á cenar, sirviendola el señor duque de San Carlos; quiso descansar un rato y no pudo; se incorporó y estuvo hasta las doce y cuarto paseando, por el mucho calor que tenia en la cabeza. A las doce y media se acostó y durmió unos veinte minutos.

Hizo testamento á las doce de la noche, dejando á la mandadera de encierros una enagua, á la criada de la misma mandadera un vestido, y todo lo demas á las pobres presas mas necesitadas.

Hoy muy temprano pidió y obtuvo dar un par de vueltas por un corredor que hay frente á la capilla. Paseó apoyada por un lado en el digno sacerdote que la asistia, y por el otro en la dignísima marquesa de Viluma, y seguida de las hermanas de la Caridad que no la han abandonado un momento. Durante el paseo se detenia para esclamar algunas veces; «¡ay Dios mio!» De vuelta á la capilla, que ella ha estrenado en la cárcel de mujeres, y que dicho sea de paso, nada tiene de fúnebre pues esta pintada de azul, y pertenece al estilo gótico; de vuelta á la capilla, Manuela Bernaola oyó misa con gran devocion recitando en alta voz algunas oraciones y repitiendo sin cesar: «Virgen santa, acógeme en tu seno.» En mitad de la misma temió perder el sentido, y pidió un poco de colonia que le proporcionó en su mismo pañuelo un teniente de alcalde que se hallaba presente. Oliendo el pañuelo se sintió un poco mas fuerte y concluyó de oir la misa. Al santo sacrificio acompañaron á la condenada las personas piadosas que le asistieron, y mas lejos, hasta mas de treinta mujeres de las que se hallaban en la cárcel, y á las que no ha habido inconveniente en permitirles que contemplen mudas y por algunos momentos, el estremo á que pueden llevar ilegítimas pasiones y los crímenes que muchas veces le acompañan.

Despues de la misa ha parecido mas tranquila. Manuela Bernaola no era una mujer bonita, pero sí simpática, acaso mas por la situacion en que se la contemplaba; no pudiendo menos de compadecersela, cuando se olvidaba por un instante su horrible crimen. Durante el tiempo que ha estado en la capilla ha vestido de negro, llevando en los hombros un pañuelo de cuadros de poco valor.

La *Regeneracion* niega que el confesor de la Bernaola haya firmado la carta que aquella ha dirigido á Cabezudo.

El reo Ignacio Cabezudo, despues de las seis de la mañana de ayer, consiguió descansar un poco, permaneciendo todo el dia con bastante tranquilidad, si bien afectado y lloroso. El desayuno, almuerzo y comida, lo hizo mediatamente; cenó poco, pero siempre se ha dejado entrever lo muy costoso que le era el tragar. A las nueve hizo su disposicion testamentaria; permaneció conforme hasta la hora de acostarse habiendo llamado y hablado con algunos amigos presos. Manifestó hallarse contrito, y á las cuatro de esta mañana ha oido misa y se le ha administrado el Santo Sacramento de la Eucaristia, y quedóse bastante contrito, oyendo las exhortaciones de los padres capellanes que no le abandonaron un momento.

El suceso del dia, es el acontecimiento que ha tenido hoy el triste privilegio de escitar el interes y la curiosidad del público, nacido de la ejecucion de Manuela Bernaola y de Ignacio Cabezudo, asesinos del prestamista de la calle del Duque de Alba.

Desde bien temprano estaban tomados todos los coches de alquiler, y la poblacion en masa parecia dirigirse al sitio del suplicio levantado en el campo de Guardias. La primera que salió de la carcel de mujeres, fué la Manuela Bernaola, quien iba seguida de innumerables personas de todos sexos; los balcones desde la carcel hasta la puerta de Santa Bárbara por donde salió al campo, estaban tambien llenos de curiosos; la desgraciada Bernaola iba vestida con traje y toca blancos, llevando en sus manos una estampa de la Virgen, que besaba con efusion, y con la que se cubria de vez en cuando el rostro. No dejaba la desdichada de encomendarse constantemente á Dios y á la Virgen. Su contricion, su juventud y su sexo escitaban la compasion general.

A las dos de la tarde Manuela Bernaola llegó al pié del suplicio, al rededor del cual habia en primer término algunos piquetes de caballeria, y en segundo, quizas unas 60,000 almas, ó sea la cuarta parte de la poblacion.

Al subir la escalera, tropezó y cayó y fué ayudada para subir los fatales escalones por los hermanos de la Paz y Caridad, y cinco minutos despues habia dejado de existir.

Ejecutada Manuela Bernaola, algunos minutos despues llegó al pié del cadalso su complice Ignacio Cabezudo. Este iba bastante sereno, pero no menos contrito que la Bernaola. Alguna vez levantaba los ojos para mirar con cierta curiosidad á la apiñada multitud, pero los volvia inmediatamente á fijar en la estampa que llevaba en las manos.

Se reconcilió al pié del patibulo, y subó á él con paso firme dejando poco despues su vida en manos del verdugo.

Por una circunstancia digna de notarse, el pueblo de Madrid, este mismo pueblo, que ha estado clamando porque se hiciera un escarmiento terrible en los desdichados que hoy han pagado su culpa con la vida, ha mostrado un profundisimo sentimiento.

Seccion estranjera.

Debiendo ser lord John Russell ministro de negocios estranjeros en el nuevo gabinete inglés, sube de punto el interés de sus declaraciones. En la sesion de la cámara de los comunes en que se formuló el voto de desconfianza contra el gabinete Derby, se espresó dicho personaje en los siguientes términos:

«Digamos ahora cuál será en adelante nuestra política. Todos estamos por la neutralidad, por la conservacion de la paz; pero, lo confieso; dudo que el gobierno actual sea capaz de sostenerla. Si lord Derby anhela la paz, ¿por qué tomar un partido cualquiera, como dijo en la cámara de los lores en una circunstancia muy solemne, en que se preguntaba cuál era la política del gobierno?

Hubo en 1823 una guerra entre la Francia y la España. M. Canning proclamo la neutralidad, y se observó hasta el fin. Hubo otra guerra en 1818; el gobierno de entonces proclamó la neutralidad, y fué tambien escrupulosamente observada. ¿Por qué, pues hemos de suponer, hallándonos armados de pies y cabeza, que debe adoptarse al partido que aconsejen el honor, los intereses y la dignidad del pais? No ignoro que pocos dias despues negó lord Derby que hubiese sido este el sentido de sus palabras; pero nadie habla con la mayor claridad y precision que lord Derby, y, si se espresó en aquellos términos, ¿qué otra significacion podria darseles?

Y ¿por qué, pregunto, debemos adoptar uno ú otro partido? ¿Qué motivo hay para que tomemos parte en la lucha? Lo justo seria, á mi entender, que estuviésemos suficientemente armados para nuestra propia defensa, de tal modo, que si ambas partes, ó una de ellas, pidiesen nuestra intervencion ó mediacion, pudiésemos manifestar cuáles son las condiciones que creemos aplicables á las circunstancias de los tiempos que atravesamos, y propias, segun toda probabilidad, para proporcionar una paz duradera.

Biene pudo imaginarme que si el gobierno gozara la entera confianza de esta cámara y del pais, y fuere merecedor de aquel concurso, semejantes consejos serian escuchados, y las dos partes, cansadas de la efusion de sangre aceptarian gostosas las condiciones que emanasen de un mediador imparcial; pero no confio que se acepten viniendo del actual gobierno.

Me declaro convencido de que este gobierno no esta dispuesto,—y me fundo en las palabras pronunciadas por el sub-secretario de Estado de negocios estranjeros,—á mantener una íntima alianza con la Francia, alianza de la cual depende nuestra influencia sobre la misma Francia.

He comprendido por cierto, lo propio que mi amigo M. S. Herbert, que el honorable caballero acusaba á mi honorable amigo por haber declarado que esa íntima alianza con la Francia es la verdadera política de la Inglaterra. Mi noble amigo no ha dicho que debiésemos abandonar nuestras amistosas relaciones con el Austria, y estoy seguro de que no ha tenido semejante idea.

Mas, no lo dudeis; no tendreis autori-

dad alguna en los consejos de la Francia, mientras no se diga que nuestro parecer está conforme con su honor y dignidad no menos que con el honor y dignidad del Austria. Estas son cuestiones enojosas y que no pueden discutirse á fondo en esta cámara. Conozco á las personas que se imaginan que lord Derby es el tipo de la sabiduria, y que lord Malmesbury casi le iguala.

Yo no soy de ese parecer. De cuanto oiga, deduzco que la alianza con la Francia es muy débil y que no tenemos en Europa la autoridad é influencia que debe tener el gobierno ingles. Luego, para adquirir esa autoridad, y á fin de que sea respetada nuestra neutralidad y escuchada nuestra voz en los consejos de Europa, estoy dispuesto á votar la falta de confianza en la administracion actual.»

Constantinopla 8 de junio.

El lunes por la tarde llegaron á esta el gran duque Constantino y la gran duquesa.

Se confirma la noticia de los aprestos belicosos de la Persia contra la Turquia. Ademas del campamento de Sultanech, el gobierno persa establece otro en Udjan, pequeña ciudad del Aderbidjan, á corta distancia de Tebris.

La Persia tiene en este momento cuatro cuerpos de ejército.

Los kurdos repiten sus invasiones en la provincia de Erzeroum. El distrito de Khery ha sido literalmente devastado, y 3,000 familias armenias han quedado reducidas á la miseria. Hasta les han sido arrebatados los hijos é hijas. La autoridad es impotente para hacer respetar el honor, la vida y la propiedad de los súbditos.

—La *Gaceta* rusa de San Petrsburgo ha publicado un artículo firmado por el general Anitchkoff, en el que se juzga los movimientos de los dos ejércitos francés y austriaco en la actual campaña, y la táctica de sus respectivos generales. En él se lëen los siguientes párrafos:

«La ocupacion del Piamonte es un hecho maravilloso por su rapidez y las acertadas disposiciones que se adoptaron. No le aventajaba por cierto el célebre paso de los Alpes por Napoleon I. Es bien seguro que si la administracion militar alemana se hubiese encontrado en las circunstancias que se vió la Francia el dia en que fué intimado el ultimatum austriaco, se hubiera visto muy embarazada para salir del paso.

«Los alemanes necesitan á lo menos seis meses para movilizar sus ejércitos, pues antes de llegar á este resultado forman mil planes, dan y revocan órdenes, hacen infinidad de combinaciones, las mudan en seguida, y se entregan á prolijas y elocuentes discusiones apoyadas en inmensas columnas de guarismos indescifrables, mientras que los correos y los edecanes recorren noche y dia los caminos para venir á parar á que despues de haber gastado sumas enormes, cuando llega el momento decisivo le falta mucho al ejército para estar dispuesto á entrar en campaña.

»Giulay hubiera podido, al romperse las hostilidades, dar un golpe decisivo apoderándose de Turin y de todos los almacenes y arsenales, cerrando al mismo tiempo los desfiladeros de los Alpes por donde debia pasar el ejército francés: pero su irresolucion le hizo perder luego las ventajas que llevaba su posicion ofensiva contra fuerzas muy inferiores. Confesamos francamente que no entendemos de qué sirve esas sábias maniobras del pedantismo militar aleman que consiste en moverse adelante, atras, á derecha y á izquierda, como lo ha hecho Giulay en el Pó, en el Servia, en el Sesia. etc., todo para venir á tomar una posicion defensiva.

»La rapidez de los trasportes y de las operaciones del ejército frances en la guerra actual, es un fenómeno hasta ahora desconocido, y que formará seguramente uno de los puntos culminantes de la historia de esta campaña.

»Los alemanes no tendrán nunca ese ardor, ese fuego sagrado militar con que la naturaleza ha dotado tan pródigamente á los franceses, desde el soldado hasta el general..... Gracias á Dios, el prólogo del drama ha concluido felizmente para la Italia con gran satisfaccion de toda la Europa civilizada.»

Paris 20 de junio.

A la *Patria* le escriben lo siguiente de Florencia con fecha 17 de junio.

«Ayer al mediodia el príncipe Napoleon partió con su estado mayor para Pistoya donde han ido ya las tropas de todas armas que forman su cuerpo de ejército.

Siguen á corta distancia el contingente toscano, fuerte de 10,000 infantes, un regimiento de caballeria y cuatro baterias de campaña.»

—Leemos en el mismo periódico;

«El archiduque Cárlos Luis, gobernador del Tirol y del Voralberg, ha publicado la siguiente órden del dia:

«Un enemigo temerario se acerca á nuestras fonteras, y amenaza atacar á nuestro ejército con todo empeño. Firmes, pues; á las armas, valientes. En nombre de S. M. nuestro augusto emperador y amo, os repito otra vez mas; defended vuestras viviendas y hogares; y defendereis la casa de Hapsburgo que nunca á contado en vano con vosotros. Con Dios, por el emperador y la patria.

Betzen 10 de junio de 1859.—Cárlos Luis.»

—De Marsella, con fecha 20 de junio, escriben lo siguiente al *Mensajero del Mediodia*:

«El servicio diario que se habia establecido entre Génova y Marsella para atender á las necesidades del ejército se suprimirá desde el 25 de este mes. Habiendo empeza ya el buen tiempo, y habiendo tomado el ejército la direccion del norte, la via del monte Cenis es muche mas corta. Los correos del emperador siguen ya esta direccion.

Los navios *Bretaña*, á bordo del cual vá el vice-almirante Romain- Desfossés, el *Arcole*, *Alejandro* y *Redoutable* que van á incorporarse á la escuadra especial de sitio del Adriatico, se han encontrado á la altura de la isla de Córcega haciendo rumbo sin novedad. Se cree que el vapor *Jura* y otro que transporta tropas, formaban parte de esta escuadra.

Las islas del Frioul, donde acampaban algunos miles de austriacos, han sido evacuadas durante estos dos últimas dias. Los prisioneros han sido conducidos al campo de Menpenti, de donde han salido para el interior por el camino de hierro, habiendoseles dirigido en bastante número á Tolosa y á Lunel.»

Por lo que va sin firma,
P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros » Niños 2
Casadas » Viudas » Solteras » Niñas 3

Por lo anterior,
P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN LEON II, PAPA Y CONFESOR.
Vigilia con abstinencia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 34 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 32 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 2 m. 39 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Manuel Rodriguez.

Servicio de la plaza, Asturias.

Hospital y provisiones, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de propiedades y derechos del Estado de las Baleares.

Esta administracion observa con disgusto, no obstante los repetidos avisos que se han insertado en el Boletin oficial, periódicos de esta capital y demas medios de publicidad que estan prevenidos, que muchos de los que prestan censos á la Orden de San Juan, Inquisicion, Cofradía de los Angeles y demas corporaciones pertenecientes al Estado, no se presentan en la misma á satisfacer los descubiertos en que se encuentran; bajo este supuesto les advierte por medio del presente anuncio, que si en el término de seis dias no realizan el pago de las pensiones que estan adeudando, procederá contra los morosos con arreglo á instruccion. Palma 25 de junio de 1859.—José Martin de la Calle.

INSTITUTO PROVINCIAL
de segunda enseñanza de las Baleares.

Debiendo celebrarse en esta escuela los dias 28 y 30 del corriente los exámenes ordinarios de todas las asignaturas de enseñanza doméstica, escepto las de los dos años de gramática castellana y latina, se previene á los alumnos que, hallándose matriculados para alguna de dichas asignaturas, quieran presentarse á los espresados exámenes, que al efecto de ser admitidos, deberán presentarse con anticipacion en la secretaria del establecimiento los documentos justificativos de haber hecho los estudios á tenor de lo dispuesto en el art. 157 de la vigente ley de instruccion pública. Palma 24 de junio de 1859. —Por disposicion del director.—Andres Barceló y Muntaner, secretario.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA
DE LAS BALEARES.

Esta academia vacunará gratuitamente todas las personas que se presenten al efecto mañana mártes 28 del actual á las once de la misma en el edificio de Monsion. Los interesados han de entregar una papeleta en la que estarán escritos el nombre y la edad del que haya de ser vacunado, y el número de la casa, el de la manzana y la calle en donde vive. Palma 25 de junio de 1859.—P. A. de la A.— José Enseñat, secretario de gobierno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALGAIDA.

Concluida la medicion de todas y cada una de las propiedades sitas en este término, y levantado el correspondiente plano, permanecerá espuesto al público por espacio de quince dias á contar desde su insercion del presente anuncio en el Boletin oficial; á fin de que todos los propietarios de fincas, así vecinos como forasteros puedan por sí, ó por medio de persona de su confianza examinar dichos trabajos y producir las reclamaciones que legalmente crean convenientes, las que serán atendidas y resueltas; pues pasado dicho término se considerará la medicion como consentida. Algaida 20 de junio de 1859.—Antonio Oliver y Pujol, Alcalde.—P. A. D. A.—Julian Cardell, secretario.

Estado *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 25, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral................	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2
Parroquia de Santa Eulalia.	1	»	»	1	»	»	1	1	4	2	4
Idem de Santa Cruz.........	»	»	1	1	»	»	»	»	2	1	2
Idem de San Jaime..........	»	»	»	2	»	»	»	»	»	3	1
Idem de San Miguel.........	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1
Idem de San Nicolás........	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Hospital general...........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem militar...............	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total..............	3	»	1	5	»	»	2	1	6	7	11

CIUDAD DE PALMA.

NOTA *de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y articulos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el segundo tercio del mes de junio.*

	Lib.	*sueld.*	*din.*
Trigo candeal cuartera.	6	3	»
Trigo, id.	»	»	»
Id. menudo, id.	»	»	»
Id. estranjero.	6	»	»
Cebada, id.	2	17	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id.	7	10	»
Guijas, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	»	»	»
Arroz, arroba.	2	»	»
Aceite de 1.ª clase, cuar.	1	9	»
Id. de 2.ª	1	7	»
Vino, cuartin	1	10	»
Aguardiente.	4	»	»
Vaca, libra.	»	10	»
Carnero, id.	»	11	»
Tocino, id.	»	12	»
Algarrobas, quintal.	1	4	»
Almendron, id.	13	»	»
Queso, id.	15	»	»
Lana, id.	24	»	»
Paja larga.	»	11	»
Id. tallada.	»	12	»
Harina del pais, id.	»	»	»
Harina 1.ª, id.	6	6	»
Id. 2.ª, id.	5	14	»
Carbon de encina, id.	1	8	»
Id. de mata, id.	1	4	»
Leña, id.	»	7	»
Id. para horno, som.ª	»	11	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 23.

De Christiansund en 37 dias bergantin Rauma, de 198 ton., cap. Harald Brinchusan, con 10 marineros y tablones.

De Valencia en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. Pedro Miró Granada, con 19 mar., 195 pas., balija y efectos.

De Alicante en 4 dias laud Joven Maria, de 37 ton., pat. Francisco Felany, con 7 mar., 3 pasageros, habas, cebada y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 24.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Pedro Miró Granada, con 19 marineros, 110 pas., balija y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

MON TE PIO UNIVERSAL.

CAPITALES. RENTAS PERPÉTUAS. CESANTÍAS. JUBILACIONES.

CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES.
Compañía española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por reales órdenes de 15 de noviembre y 10 de diciembre de 1856.

VIUDEDADES. SEGUROS DE QUINTAS. DOTES. ASISTENCIAS PARA SEGUIR ESTUDIOS.

Esta SOCIEDAD cobra los derechos de administracion en cinco años, en vez de exigirlos al contado, y pueden hacerse las suscriciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto.

INVERSION INMEDIATA EN TÍTULOS DE LA *DEUDA DIFERIDA*
DEL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.
Delegado del gobierno: Sr. D. Mateo Llorente.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

Escmo. Sr. duque de Rivas, grande de España, presidente.
Escmo. Sr. marques de San Felices, id. de id.
Escmo. Sr. D. Juan Tello, mariscal de campo.
Escmo. Sr. D. Diego Coello, caballero gran cruz de Isabel la Católica y propietario.
Escmo. Sr conde de Sanafé, propietario.
Escmo. Sr. D. Juan Drúmen, médico de cámara de S. M. y propietario.
Escmo Sr. conde de Bela-coain, diputado á córtes y propietario.
Escmo. Sr. conde de Moctezuma, marques de Tenebron, grande de España.
Escmo. Sr. conde de Pomar.

Director general: Escmo. Sr. D. Melchor Ordoñez.
Subdirector general: Señor marques de San José.
Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el BANCO DE ESPAÑA.

Direccion y oficinas centrales, calle de la Cruz, números 18, 20 *y* 22, *cuarto principal.*

Número de suscritores hasta el dia 15 de junio, 31,717.—Capital suscrito, 175.173,510.

Depositado en el Banco de España en papel de la deuda del Estado, 57.215,000 rs. vn.

Esta gran sociedad, recientemente creada, para mayor comodidad de sus suscritores tiene establecidas diferentes combinaciones en las que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella, cuyas bases se encuentran minuciosamente detalladas en los prospectos.

OBJETOS Y BASES DE LA COMPAÑIA.

EL MONTE PIO UNIVERSAL es una gran caja de ahorros para todas las clases, donde á favor de pequeños desembolsos pueden ir creándose rentas y capitales de todo género. Los pagos pueden hacerse al contado, en anualidades ó mensualidades. Los beneficios que obtienen los suscritores están en relacion con la forma de pagos que eligen. Las suscriciones se verifican por plazos de 5, 10, 15, 20 y 25 años. Las rentas á voluntad no están sujetas á esos períodos, y despues del primer quinquenio puede fijarse en la época que quiera el imponente. En cada quinquenio tienen los suscritores la facultad de pedir su liquidacion en conformidad con las condiciones especiales de cada asociacion; las suscriciones se admiten en cualquier época del año, pudiéndose remontar al principio de él, pagando la compensacion que marcan los estatutos. En todas las capitales de provincia tiene la compañía sub-director y juntas de inspeccion, compuestas de las principales personas, que analizan las cuentas y actos de aquellos. En las poblaciones de alguna importancia hay delegados del *Banco de España*, en cuyo poder ingresan los fondos procedentes de suscriciones.

Todas las operaciones de la compañía las interviene la junta de administracion y el delegado del gobierno; tambien puede hacerlo el socio que así lo desee. Los fondos depositados en la forma que lo hace la compañía no pueden sacarse del *Banco* sino con intervencion de las personas indicadas y del director general, y solo para hacer los pagos en la época de liquidacion.

La direccion tiene delegados que pasan á las casas donde se les llame para dar las esplicaciones que se les pidan y facilitar el ingreso en la compañía.

Los prospectos se reparten y remiten gratis.

Esta compañía publica semanalmente un periódico con el título de *El Monte Pio Universal*, en el cual se insertan todas las noticias que pueden interesar á los socios.

JUNTA DE INSPECCION EN LAS ISLAS BALEARES.

Sr. D. Antonio Balle Pro. Chantre de esta Santa Iglesia, presidente.
Escmo. Sr. D. Felipe Gili, Moranta de Fuster, senador del reino, hacendado, vice-presidente.
Sr. Marques de Campo Franco, hacendado.
Sr. D. José Dezcallar, ex-Diputado á Córtes, hacendado.
Sr. D. Fausto Gual de Torrella, hacendado.
Sr. D. Antonio María Sbert, abogado, relator de la Escma. Audiencia del territorio.
Sr. D. Pedro Miguel Bonafé, propietario, cónsul del Tribunal de comercio de esta plaza.
Sr. D. Miguel Peña Pro., secretario del ilustrísimo Cabildo de esta Santa Iglesia y ecónomo de la Mitra de esta Diócesis.
Sr. D. Rafael Pomar, propietario, naviero y comerciante.

Inspector de la provincia. Sr. D. Cayetano Socias
Subdirector 1.°. . . . . Sr. D. Miguel Pons y Barrutia, calle de Pueyo, número 56.
Subdirector 2.°. . . . . Sr. D. Antonio Enrich y Lliná, calle de las Monjas de Misericordia n.° 14.

Todos los representantes de esta sociedad facilitarán prospectos á quienes lo soliciten, asi como darán cuantas esplicaciones se deseen.

Palma 26 de junio de 1859 —El subdirector 1.°, Miguel Pons y Barrutia.

Establecimiento
DE
LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA
DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anherar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisimo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

REVISTA
DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras y caminos vecinales, puentes, ferro-carriles, canales, rios, desecamientos, puertos de mar, alumbrado marítimo, telégrafos, máquinas, arquitectura, abastecimiento de aguas, proyectos, sistemas de ejecucion y esplotacion, parte económica y legislativa de las obras públicas y bibliografía.

La *Revista* sale los dias 1.° y 15 de cada mes, en entregas de 12 ó mas páginas en fólio, en buen papel y esmerada impresion, acompañadas frecuentemente de láminas litografiadas, ó con grabados en materia intercalados en el texto. Los trabajos de mas importante estension, que por su naturaleza pueden servir de estúdio ó de consulta, se publican aparte, formando una coleccion interesante y escogida de memorias facultativas especiales en 3.ª, con las láminas y grabados que les correspondan: con cada número se reparten 16 páginas de esta coleccion. Acompaña tambien á cada entrega el número de hojas en 8.° necesarias de coleccion legislativa: recopilacion especial, autorizada por el Gobierno, de todos los actos y disposiciones oficiales relativas á las obras públicas, ó que pueden tener relacion con este ramo, que no solo es útil á los ingenieros, arquitectos, maestros de obras, y otros facultativos, sino que tambien es de grande auxilio y comodidad para los abogados, consejeros de provincia, oficinas y corporaciones administrativas.

Los precios de suscricion son:

	En Madrid.	En Provincios.
Por un mes.	8	»
Por tres.	24	26
Por seis.	48	52
Por doce.. . :	96	140

OBRAS PÚBLICAS.

REVISTA.—Los tomos publicados, comprenden artículos relativos á carretras y caminos vecinales, puentes, ferro-carriles, canales, rios, desecamientos, puertos de mar, alumbrado marítimo, telégrafos, máquinas, arquitectura, abastecimiento de aguas, proyectos, sistemas de ejecucion y esplotacion y las noticias relativas al estado de adelanto en que se han encontrado las obras públicas de importancia tanto en nuestro pais como en el estrangero.

COLECCION LEGISLATIVA.—La coleccion legislativa comprende todas las Reales órdenes, disposiciones, circulares y demas documentos oficiales relativos al ramo de obras públicas y todos los demas que tienen relacion con dicho ramo y pueden ser necesarios para la inteligencia de dichos documentos.

MEMORIAS.—Las memorias se refieren á los proyectos formados por los ingenieros y á los estudios y aplicaciones que se han hecho á las obras públicas de los descubrimientos mas importantes y á las esperiencias y resultados que se han obtenido, por lo que algunas se han traducido aumentándolas con los datos y noticias relativas á nuestro pais.

Punto de suscripcion en Palma en casa don Lorenzo Abrines y Palmer, *Pas d'en Quint* número 74, piso tercero.

SIMIENTE DE GUSANO DE SEDA,

legítimo de este pais, y de uno de los pueblos de la isla que mejores resultados ha dado en años anteriores. En el *escritorio* público situado en el piso bajo de casa el señor Marqués del Reguer, esquina al Borne, entre este y el Mercado, darán razon y pormenores de su venta para cuando esté hecha la recoleccion del espresado género.

NODRIZA.—Se desea encontrar una de buenas circunstancias, para criar en casa de los padres del niño. Calle de los Angeles, núm. 35, primer piso.

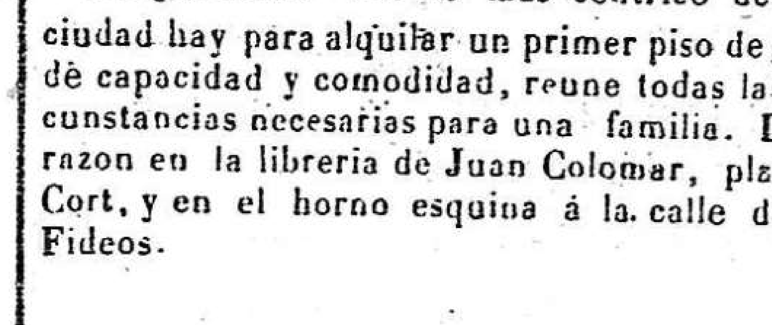
LA TUTELAR.

Los suscritores á la Tutelar cuyo pago de anualidad vence en fin del actual, podrán pasar á recojer sus recibos á casa del banquero de la compañía don Gregorio Oliver que vive en la travesía de la cuesta de Ambrós á la den Danús número 9, todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

El capital suscrito que tenia la compañía en 20 del corriente ascendia á cuatrocientos treinta y cinco millones, nuevecientos un mil quinientos tres rs. vn.—Palma 26 junio de 1859.

SE VENDE UN CARRITO DE RECREO.
Darán razon en la casa de correos, habitacion del comandante de la guardia civil.

ALQUILER.—En lo mas céntrico de esta ciudad hay para alquilar un primer piso de grande capacidad y comodidad, reune todas las circunstancias necesarias para una familia. Darán razon en la libreria de Juan Colomar, plaza de Cort, y en el horno esquina á la calle de los Fideos.



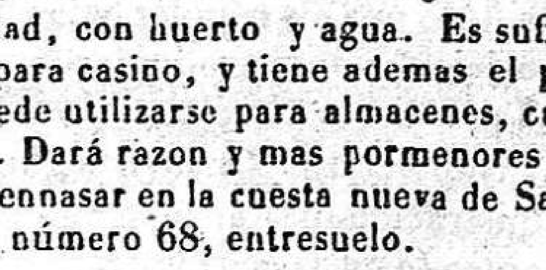
El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de* 200 *caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles* 29 *del actual á las seis de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

VENTA.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.



El vapor *El Mallorquin*, su capitan don José Estade y Sabater, saldrá para Barcelona el mártes 28 del que corre á las tres de la tarde. Admite carga y pasageros á los precios siguientes:

Cámara de popa.	60 rs.
Idem de proa.	40
Cubierta	20

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.°, cuarto entresuelo.

Nota interesante. Dicho paquete, el *Mallorquin*, estará de vuelta, en este puerto, procedente del de Barcelona, el sábado 2 de julio inmediato para despues el lúnes 4 del mismo, y á las seis de su mañana continuar su viaje para Argel, para donde admitirá tambien carga y pasageros á los precios avisados en los periódicos de esta capital.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion para mañana 28.

La linda comedia en un acto
EL DIABLO SON LOS NIETOS,
en que desempeña el principal papel la señorita Dardalla.
Intermedio de baile.
La chistosa pieza en un acto
LA MOSQUITA MUERTA.
Y el juguete cómico-lírico-bailable del género andaluz en un acto, titulado
EL TIO CARANDO EN LAS MASCARAS
A las 8 1/2 *en punto.*

Funcion para el miércoles.

El drama en 5 actos titulado
EL HIJO NATURAL.
Finalizando con baile nacional.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert